

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL
 Las órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe de Oficina respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Real orden de 6 de Abril de 1887.)
 Se publica todos los días, excepto los domingos.
 Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3⁵⁰ mes, 10⁵⁰ al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción..... 50 pes
 id, particulares, id. id. id..... 0⁷⁵ id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado Central

La Comisión provincial, en sesión celebrada en 25 de Febrero último, ha acordado admitir la excusa presentada por D. Marcelino Martín Bravo para dejar de ejercer el cargo de concejal del Ayuntamiento de San Lorenzo, fundada en la enfermedad que padece y que justifica por medio de la oportuna certificación facultativa.

Lo que se publica en este periódico oficial, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid 9 de Marzo de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

COMISIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento

Negociado 1.º

La Comisión provincial, en sesión de veintinueve de Enero último, y previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 557 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Cobeña á la de Vicálvaro á Ajalvir y de Meco á los Santos de la Humosa, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del señor secretario de la Diputación el día treinta del actual, á las once de su mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil ó del diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.360 pesetas 87 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 168 pesetas 04 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya.

También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 336 pesetas 08 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid cinco de Marzo de mil novecientos diez.

El vicepresidente,

Alfonse Cornudá.

El secretario,

Simón Viñals.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública su-

basta los acopios y machaqueos de 557 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Cobeña á la de Vicálvaro á Ajalvir y de Meco á los Santos de la Humosa, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—91.)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, en sesión de veintinueve de Enero último, y previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 460 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales de la general de Irún á Algete y de esta á Fuente el Saz, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del señor secretario de la Diputación el día treinta del actual, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, Plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil ó del diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 2.747 pesetas 92 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 137 pesetas 39 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la

cotización oficial del día anterior al en que se constituya.

También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 274 pesetas 79 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid cinco de Marzo de mil novecientos diez.

El vicepresidente,

Alfonse Cerauda.

El secretario,

Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 460 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales de la General de Irún á Algete y de esta á Fuente el Saz, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—92.)

Sección de Fomento

Negociado 1.º

La Comisión provincial, en sesión de veintinueve de Enero último y previa

declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 395 metros cúbicos de piedra, para la conservación del firme de la carretera provincial de Colmenar Viejo á la estación de Terroledones con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del señor secretario de la Diputación el día treinta del actual, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil ó del diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.061 pesetas 53 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la ódula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, cuyo cinco por ciento asciende á 153 pesetas 07 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya.

También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el diez por ciento, ó sean 306 pesetas 15 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid cinco de Marzo de mil novecientos diez.

El vicepresidente,
Alfonso Cernuda.

El secretario,
Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... que habita en....., enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 395 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Colmenar Viejo á la estación de Terroledones, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no ex-

prese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente).

(E.—93.)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, en sesión de veintinueve de Enero último, y previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 1.140 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Navalcarnero al límite de la provincia y de Villa del Prado á Escalona, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del señor secretario de la Diputación el día veintidós de Abril próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil ó del diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 14.043 pesetas 80 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de undécima clase, así como la ódula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos, ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 702 pesetas 19 céntimos en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza con arreglo á lo establecido en el Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 1.404 pesetas 38 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid cinco de Marzo de mil novecientos diez.

El vicepresidente,
Alfonso Cernuda.

El secretario,
Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... que habita en....., enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 1.140 metros cúbicos de piedra para la

conservación del firme de las carreteras provinciales de Navalcarnero al límite de la provincia y de Villa del Prado á Escalona, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente)

E.—94.)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, en sesión de veintinueve de Enero último, y previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 1.140 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, de Ciempezuelos á Griñón y de Fuenlabrada á Griñón, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del señor secretario de la Diputación el día veintidós de Abril próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil ó del diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 12.615 pesetas 62 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la ódula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, cuyo cinco por ciento asciende á 330 pesetas 78 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya.

También se admitirán como fianza con arreglo á lo establecido en el Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el diez por ciento, ó sean 1.261 pesetas 56 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones, Madrid cinco de Marzo de mil novecientos diez.

El vicepresidente,
Alfonso Cernuda.

El secretario,
Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... que habita en....., enterado del anuncio inserto en el DIARIO DE AVISOS de Madrid, BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 1.140 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, de Ciempezuelos á Griñón y de Fuenlabrada á Griñón, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente)

(E.—95.)

AYUNTAMIENTOS

CARABACHEL BAJO

Los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, se servirán presentar durante el término de treinta días á contar de la fecha del presente en la secretaría de este Ayuntamiento relaciones de ello, acompañando los documentos que le justifiquen á fin de que sean incluidos en los respectivos apéndices al amillaramiento para el ejercicio de 1911.

Carabanchel bajo á 8 de Marzo de 1910. El alcalde, S. Tegera.

PINTO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día 18 de Febrero próximo pasado, ha acordado transferir del capítulo 9.º art. 3.º del presupuesto vigente de gastos, al capítulo 1.º artículo 1.º, también de gastos, seiscientos veinte pesetas para pago del haber á un guarda rural municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento á lo dispuesto en la ley Municipal para que durante el plazo de quince días se formulen las reclamaciones que se estimen procedentes.

Pinto 7 de Marzo de 1910.—El alcalde, Federico Rubín de Celis.

La Corporación municipal de mi presidencia ha acordado conceder á los propietarios de rústica en este término el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que durante él hagan efectivas en la oficina de recaudación, establecida en la secretaría municipal, las cuotas repartidas para pago del registro fiscal de rústica,

Pinto 7 de Marzo de 1910.—El alcalde, Federico Rubín de Celis.

JUNTA PROVINCIAL DE

Instrucción pública y Bellas Artes

El excelentísimo señor rector de la Universidad Central se ha servido nombrar con fecha 28 de Febrero anterior maestras propietarias en virtud de con-

curso único de Febrero del año anterior, de las escuelas incompletas de Paredes de Buitrago, Cuba, Serranillos, Santa María de la Alameda, Sieteiglesias, Olmeda de la Cebolla y Navas de Buitrago, respectivamente á doña Manuela Sampa-

yo, doña Carmen Burgos, doña María de la Purificación Rumbao, doña María Boigues, doña Francisca García, doña Fuenclara Latre y doña María Lucía Redriguez.

Asimismo, en virtud de concurso de

traslado y con fecha 4 del actual, han sido nombrados D. Simón Blanco, don Ignacio Santos, D. Ciriacó de la Peña, D. Primo Martín, doña Felipa Martínez y doña Magdalena del Río, respectivamente, de las escuelas de Valdemoro, Ba-

rajas, Valdemerillo, Tielmas, Algato y Cenicientos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 10 de Marzo de 1910.—El secretario, Rafael López Mora.

ESCALAFON provisional de maestros de escuelas elementales y auxiliares superiores y elementales

ESCALAFON parcial correspondiente á la categoría 2.^a con el haber de 2.000 pesetas.

PROVINCIA DE MADRID

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	CLASE de la escuela	SERVICIOS en propiedad.			SERVICIOS interinos.			TITULO profesional.	NOTA del título.	OTROS TITULOS	EDAD	OBSERVACIONES
Don Sabas Castillo y Parra.....	Madrid (Hospicio)	Superior (auxiliar).....	37	2	14	>	>	>	Normal	Aprobado ..		64	4 años, 6 meses y 11 días en la categoría.
> Domingo Encinas Plaza.....	Idem.....	Idem.....	30	11	7	>	>	>	Idem.....	Idem.....		54	7, 9, 0 idem id.
> Manuel Reyes Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	29	4	2	>	>	>	Idem.....	Idem.....		57	5, 1, 20 idem id. Excedente por licencia ilimitada.
> Manuel Gil Domínguez.....	Madrid.....	Idem.....	27	0	17	>	>	>	Idem.....	Idem.....		57	6, 5, 0 idem id.
> Francisco Pérez Cerrera.....	Idem.....	Idem.....	22	7	9	>	>	>	Idem.....	Idem.....		47	5, 3, 0 idem id.
> Rafael López Mora.....	Idem.....	Elemental (maestro)	20	11	29	>	>	>	Idem.....	Idem.....	Doctor en Farmacia y secretario de la Junta de Instrucción pública con 2.500 ptas.	39	16, 1, 10 idem id. Procede de Córdoba.
> José Moraleda Jiménez.....	Idem (Hospicio).....	Superior (auxiliar).....	20	6	0	5	7	9	Elemental..	Idem.....		48	6, 5, 28 idem id. Derechos limitados.
> Manuel Zaballos Martín.....	Idem id.....	Idem.....	19	3	23	>	>	>	Superior ..	Idem.....	Sordo-mudos. Superior de Pedagogía y Bachiller.....	57	14, 0, 27 idem id. Idem id.
> Miguel Sánchez de Castro.....	Idem id.....	Idem.....	15	7	3	>	>	>	Idem (1901).	Sobreslinte.		39	0, 11, 20 idem id.
> José González Rebollo y Parras.....	Idem id.....	Idem.....	15	1	28	>	>	>	Idem.....	Aprobado ..		63	6, 5, 28 idem id. Derechos limitados.
> Emilio Peyró Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	14	11	16	>	>	>	Normal	Idem.....		39	3, 10, 0 idem id.
> Felino Monje Negro.....	Idem (Hospicio).....	Idem.....	13	5	14	>	>	>	Elemental..	Idem.....		37	6, 5, 28 idem id. Derechos limitados.
> Eugenio del Pero Pantoja.....	Idem id.....	Idem.....	13	1	0	>	>	>	Normal	Idem.....		57	13, 1, 0 idem id. Idem id.
> Primo F. Rubio.....	Idem id.....	Idem.....	13	1	0	13	2	19	Superior ..	Idem.....		59	13, 1, 0 idem id. Idem id.
> Fernando Montero Zamora.....	Idem id.....	Idem.....	6	7	7	8	2	19	Elemental..	Idem.....		56	6, 7, 7 idem id. Idem id.
> Antonio Ruiz Guijarro.....	Idem id.....	Idem.....	6	5	28	5	10	2	Idem.....	Idem.....		44	6, 5, 28 idem id. Idem id.
> Eloy Vaquero Morales.....	Idem id.....	Idem.....	6	5	28	4	8	8	Idem.....	Idem.....		39	6, 5, 28 idem id. Idem id.
> Marcos Domínguez.....	Idem id.....	Idem.....	6	5	28	5	9	24	Normal	Idem.....		50	6, 5, 28 idem id. Idem id.
> José Fuentes Llorens.....	Idem.....	Idem.....	3	5	10	>	>	>	Idem.....	Idem.....		46	3, 5, 10 idem id.
> Alfonso Moral Molina.....	Idem (Hospicio).....	Idem.....	0	11	20	>	>	>	Superior ..	Sobreslinte.		04	0, 11, 20 idem id.

Con arreglo á lo que dispone el art. 17 del Real decreto de 7 de Enero de 1910, se concede á los maestros que figuran en el precedente escalafón provisional el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que sea inserto en el Boletín de la provincia, para presentar las reclamaciones que crean oportunas. Madrid 17 de Febrero de 1910.—V.º B.º—El gobernador presidente, Federico Requejo.—El secretario, Rafael López Mora.

Audiencia territorial Y PROVINCIAL

Rectificación del anuncio de vacantes extraordinarias de cargos en los Juzgados Municipales de esta provincia publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del día 27 de Enero último.

Gatafe.—Cargo vacante, fiscal municipal.
Madrid (ospital).—Cargo vacante, fiscal municipal suplente de Palacio.
A cuyos cargos vacantes se entienden aplicables las solicitudes presentadas.
Madrid 8 de Marzo de 1910.—V.º B.º—El presidente, Ruiz.—El secretario de gobierno, licenciado José Molina y Candelero.
(Núm. 653.)

CÉDULA DE CITACIÓN
En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta Corte, seguida contra José Esparraguera Sánchez, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección segunda auto con fecha 14 del

guera Sánchez, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida sección segunda auto con fecha 14 del actual señalando el día diez de Marzo próximo y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á doña Escolástica Fernández Vega, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 15 de Febrero de 1910.—El oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.
(Núm. 528.) (B.—449)

CÉDULA DE CITACIÓN
En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta corte, seguida contra José Esparraguera Sánchez, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección segunda auto con fecha 14 del

actual, señalando el día 10 de Marzo próximo y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Francisco Ispuerto López, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 15 de Febrero de 1910.—El oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.
(Núm. 529.) (B.—450.)

CÉDULA DE CITACIÓN
En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta corte, seguida contra José Esparraguera Sánchez, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección segunda auto con fecha 14 del actual, señalando el día 10 de Marzo próximo y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las se-

siones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Francisco Itorriaga Antipara, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 15 de Febrero de 1910.—El oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.
(Núm. 530.) (B.—451.)

EDICTO
En la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio; á instancia como parte actora de don Andrés Carvajal Martínez por el delito de estafa, la la sección 2.^a de esta Audiencia ha acordado en vista del ignorado paradero de D. Andrés Carvajal, se le haga saber por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, la renuncia de su letrado defensor; y requiriéndole al propio tiempo para que dem

tro del término de diez días, contados desde la inserción del presente, comparezca ante el mencionado Tribunal á designar nueve letrados que le defiendan en dicha causa bajo apercibimiento de que, sine lo verifico, continuará el procedimiento sin su intervención.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expide el presente en Madrid á 19 de Febrero de mil novecientos diez.—El oficial de sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 527.) (B.—456.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en los autos que en el mismo penden sobre declaración de herederos por sucesión legítima de doña María Concepción Hernández Santa Cruz y Cubero, natural que fué de Berlanga provincia de Badajoz, hija legítima de D. Francisco y de doña Carmen, se anuncia el fallecimiento intestado de dicha señora, ocurrido en esta corte el tres de Octubre de mil novecientos nueve, á los sesenta y ocho años de edad, en estado de soltera, sin sucesión y hallándose huérfana de padre y de madre; habiéndose reclamado su herencia por sus sobrinos doña María del Loreto, D. Carlos, doña María Teresa de Jesús, D. Prudencio, D. Manuel, doña María del Carmen y doña María de la Natividad Carlota Igartua y Hernández Santa Cruz; por representación de la madre de los mismos doña Josefa Hernández Santa Cruz y Cubero, la finada, hermana que fué de doble vínculo de la expresada casada, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados sobrinos de la doña María Concepción, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarle dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid á siete de Marzo de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez de primera instancia,
García del Pezo.

El actuario,
José M. de Antonio.
(A.—92.)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de ayer dictada por el señor juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el director facultativo del Manicomio de Carabanchel Alto, en cumplimiento á lo mandado en la regla quinta de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva de la enferma doña Carolina de Casas Echegarai, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicada enferma para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe 23 de Febrero de 1910.—V.º B.º

—El juez, Muñoz.—El actuario, licenciado, Ramón Santa María.

(Núm. 520.) (B.—442.)

En virtud de lo acordado en providencia de ayer dictada por el señor juez de primera instancia de este partido en el expediente promovido por el director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos, en cumplimiento á lo mandado en la regla quinta de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva de la enferma doña Luisa Casado Garofa, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicada enferma para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe 23 de Febrero de 1910.—V.º B.º

—El juez, Muñoz.—El actuario, licenciado Ramón Santa María.

(Núm. 521.) (B.—443.)

En virtud de lo acordado en providencia de ayer dictada por el señor juez de 1.ª instancia de este partido en el expediente promovido por el director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos, en cumplimiento á lo mandado en la regla quinta de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva de la enferma doña Mercedes Martín Gallo, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicada enferma, para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe 23 de Febrero de 1910.—V.º B.º

—El juez, Muñoz.—El actuario, licenciado Ramón Santa María.

(Núm. 522.) (B.—444.)

HOSPICIO

Secorre B. Aloaide y su esposa, ella vendedora de décimos de la Lotería Nacional, de unos cuarenta y tantos años, delgada, viste falda de franela encarnada, mantón unas veces azul y otras de lúpares, y es muy aficionada á la bebida, y Manuel Casado, de unos cuarenta y tantos años, bajo, algo cargado de hombros, viste pantalón de para muy claro, cazadora de igual género color café, completamente afeitado y es muy sordo, que han tenido su domicilio en plaza del Alemillo, 5, buardilla, se les cita por estafa, para que comparezcan ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, dentro del término de diez días.

Madrid 12 de Febrero de 1910.—Visto bueno.—El señor juez, Garofa del Pezo. El escribano, P. H., Luis Fezzini.

(Núm. 523.) (B.—445.)

CONGRESO

Don Juan Morlesín y Soto, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Maximiliano Alonso Isla, natural de Valencia, de D. Juan (León), hijo de José y de Francisca, de 47 años, viudo, casado, que dijo habitar en la calle de Fuencarral, núm. 122, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi

Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar una orden de la Superioridad dictada su causa contra el mismo por injurias y amenazas, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo cenoso, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Febrero de 1910.—Juan Morlesín.—El escribano, P. S., Tomás Alderés.

(Núm. 524.) (B.—446.)

HOSPICIO

Fernández Fuentes, Raimundo, hijo de Antonio y Angela, natural de Almería, casado, jornalero, de veintisecho años, estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos idem, viste de traje lona color caque, que vivió calle de Jardines, 10, cuyo paradero se ignora, se le cita por estafa para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio en el plazo de diez días.

Madrid 23 de Febrero de 1910.—Visto bueno.—El señor juez, Garofa del Pezo. —El escribano, lode. Pedro Tarascena.

(Núm. 525.) (B.—447.)

CENTRO

Dionisio Blanco Iglesias, natural de San Martín de Merera (León) soltero, cocinero, de treinta y dos años, cuyas señas personales se ignoran, que vivió calle Gilimón, 4, se le cita por estafa, para que comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Centro en término de diez días.

Madrid 23 de Febrero de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrique.

(B.—453.)

Participes de los décimos de lotería números 4.337 y 9.332 del sorteo de 15 Febrero de 1910 vendidas por Pedro Telleo, para recibir declaración y efrecerles el procedimiento, se le cita por estafa, comparezca dentro del término de cinco días, en Madrid ante el Juzgado instructor del distrito del Centro.

Madrid 25 de Febrero de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrique

(B.—454.)

HOSPITAL

A los parientes de una mujer muda, cuyas circunstancias se ignoran, que fué hallada enferma el día 10 de los corrientes cerca de las escuelas Pías, y que falleció en el Hospital provincial el día 16 del actual, se les cita con objeto de instruirles del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dictada por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, providencia de hoy en causa por muerte de una desconocida, para que comparezcan en el plazo de cinco días, ante dicho Juzgado.

Madrid 23 de Febrero 1910.—Federico Grande.—El escribano, Federico González del Rivero.

(B.—455.)

Juzgados municipales

PATONES

Don Isidoro Isla y Gómez, juez municipal de este pueblo de Patones.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á la ley provisional de poder judicial y reglamento del 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Este pueblo consta de 80 vecinos y se celebran aproximadamente juicios verbales, cuatro; actos de conciliación, dos, y juicios de faltas, ocho. El secretario cobra anualmente los derechos de arancel con arreglo á los datos arriba citados.

Estas plazas de secretario y suplente de este Juzgado, son competible con el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

Los aspirantes á las referidas plazas dirigirán las solicitudes con los documentos de su aptitud á este Juzgado y en el plazo antes fijado.

Patones 7 de Marzo de 1910.—El juez, Isidoro Isla.—El secretario suplente, Dámaso M. García.

(Núm. 652.)

CANILLAS

En virtud de acuerdo del señor juez municipal de este distrito, por el presente se cita y llama á Roque Mareto, que dijo vivir en la finca de Mandez, sita en el término municipal de Chamertín de la Rosa, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la carretera de Aragón, número quince principal el día veintiséis del actual y; hera de las diez á prestar declaración en juicio de faltas sobre daños, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Canillas 19 de Febrero de 1910.—V.º B.º

—Luis Díez Millán.—El secretario habilitado, Enrique Varela.

(Núm. 503.) (B.—457.)

REGIMIENTO DE INFANTERÍA SAN MARCIAL, NÚM. 44

(C. L. del Bon. Cazadores Exp. á Filipinas núm. 1)

Hallándose depositado en la Caja del expresado Bon. un resguardo nominativo núm. 44.032 de 13.45 pesetas por alcances que resultaron al soldado del expresado cuerpo Francisco Muñoz Pinilla, que cubrió cupo por la zona de reclutamiento de Madrid con el núm. 454 del sorteo y reemplazo de 1897 cuyo documento no ha sido entregado al interesado por ignorarse su actual residencia se hace saber para que por el mismo ó sus legítimos herederos en caso de fallecimiento procedan á reclamar el documento de referencia antes de que cumpla el plazo de prescripción señalado por las Leyes.

Burgos 6 de Marzo de 1910.—El coronel, Sarthon.

(Núm. 649.)

(C. L. del Bon. Cazadores Exp. á Filipinas núm. 1)

Hallándose depositado en la Caja del expresado Bon. un resguardo nominativo núm. 30.828 de 53.25 pesetas por alcances que resultaron al sergente del expresado cuerpo Rafael Calvo Romero, hijo de Silvestre y de Jacinta, natural de Madrid, cuyo documento no ha sido entregado al ignorarse su actual residencia, se hace saber para que por el mismo ó sus legítimos herederos en caso de fallecimiento procedan á reclamar el documento de referencia antes de que cumpla el plazo de prescripción señalado por las Leyes.

Burgos 6 de Marzo de 1910.—El coronel, Sarthon.

(Núm. 650.)